

Subdirección General de Centros y Programas



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN TRECE CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

### I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de un programa de Terapia Asistida con perros para personas con discapacidad intelectual en los ocho centros ocupacionales (CO) y cinco centros residenciales para personas con discapacidad intelectual (CADP).

El contrato se desarrollará en los siguientes Centros Ocupacionales y Centros Residenciales para personas con discapacidad intelectual.

- Centro Ocupacional Aluche.
- Centro Ocupacional Ángel de la Guarda.
- Centro Ocupacional Barajas.
- Centro Ocupacional Ciudad Lineal.
- Centro Ocupacional Carabanchel.
- Centro Ocupacional Juan de Austria.
- Centro Ocupacional Juan Ramón Jiménez.
- Centro Ocupacional Nazaret.
- CADP de Arganda.
- CADP Dos de Mayo.
- CADP Getafe.
- CADP Mirasierra.
- CADP Reina Sofía.

La dirección de los centros se recoge con detalle en el **Anexo I** del presente pliego.



## II.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los destinatarios de este servicio serán las personas con discapacidad intelectual, usuarias de los Centros Ocupacionales y Centros Residenciales para personas con discapacidad intelectual.

Los objetivos de este programa son:

- Estimular habilidades sociales.
- Aumento de expresiones faciales positivas.
- Fomentar la participación en una actividad novedosa.
- Romper la rutina diaria.
- Favorecer la capacidad motora fina y gruesa.
- Fomentar las actividades grupales, logrando la interacción social.
- Disminuir el sentimiento de soledad.
- Trabajar el control de impulsos y alteraciones de conducta.
- Aumentar su autoestima, auto-aceptación y seguridad en sí mismos.
- Disminuir la ansiedad, el estado depresivo y la apatía, mejorando el estado de ánimo.
- Crear un vínculo afectivo persona-perro.
- Disminuir la rigidez corporal y mental.
- Mejorar la memoria a corto y largo plazo.

El programa se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:

Se realizarán 832 sesiones de una hora de Terapia en el desarrollo total del programa, dos sesiones semanales en cada uno de los 13 Centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las sesiones se desarrollarán en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, ocho meses, del año 2021. El desarrollo de las mismas no tendrá lugar en todas las semanas, ya que no habrá sesiones en los periodos no lectivos.

Las sesiones serán grupales e incluirán a un máximo de 8 participantes por grupo. Los destinatarios del servicio son las personas con discapacidad intelectual, usuarias de los CO y CADP gestionados por la Agencia Madrileña de Atención Social que puedan realizar una práctica adaptada a sus a sus necesidades y capacidades personales, previa valoración del equipo multiprofesional del centro para personas con discapacidad En esta valoración podrá intervenir el Coordinador de adiestradores caninos de la actividad de Terapia.



La metodología a aplicar en el presente contrato será la realización de sesiones grupales, según el siguiente modelo. **Ejemplo de sesión. Rutinas de la vida cotidiana:**

El objetivo principal de este ejercicio es trabajar la empatía, las rutinas de la vida cotidiana, reforzar el sentido de utilidad y potenciar la autoestima. Al igual que en todas las sesiones, evitaremos el sedentarismo motivando a los usuarios a moverse, trabajando tanto la motricidad fina como la gruesa.

1. La sesión se inicia con el “Saludo por parte del perro”:
  - El perro recorrerá el grupo de usuarios, efectuando un breve saludo a cada uno.
  - En la medida de lo posible, el Técnico comentará las actividades realizadas por el perro desde la última sesión para fomentar que los usuarios compartan que han hecho en este tiempo.
  
2. Después del saludo, trabajarán la responsabilidad que tendrá cada usuario con el perro:
  - Dar de comer. El Técnico enseñará a los usuarios, mientras uno de ellos le dará de comer, cuáles son las rutinas de comidas y que pueden o no comer los perros.
  - Dar de beber. Después de la comida, se comentará la importancia de mantener bien hidratados a los perros, sobre todo en la estación de verano, mientras un usuario le dará de beber. Se les explicará qué es un golpe de calor y qué deben hacer en caso de ocurrirle a un perro.
  - Limpieza e higiene. Una vez hidratado el perro, se trabajará la higiene: mientras los usuarios le echarán un spray de espuma, le peinarán, el Técnico irá explicando cuáles son las pautas de limpieza de un perro.
  - Paseo. Ya con el perro limpio, se dará un paseo en el que se hablará que se debe tener en cuenta cuando se saca un perro a la calle.
  - A su vez, se animará a los usuarios a que cuenten las experiencias que han tenido con animales.
  - Juego. Durante el paseo, se jugará con el perro a lanzarle la pelota dentro de un parque para perros.
  - Adiestramiento. El Técnico enseñará a los usuarios cómo se adiestra un perro y ellos realizarán los trucos que sabe hacer el perro. Los usuarios que tengan perro en casa también podrán enseñárselo.
  - Veterinario. Aquí los usuarios harán de veterinarios, con las pautas que irá diciéndoles el Técnico.
  - Cariño. Todos los usuarios se acercarán al perro para demostrar su cariño hacia él y se les comentará lo importante que es la afectividad con el animal.



3. Para finalizar la sesión grupal de Terapia Asistida con Animales se realizará la “Despedida”:
  - En las sesiones de Terapia Asistida es muy importante despedir al perro y agradecerle su ayuda o participación.
  - La despedida se podrá realizar de manera formal, aunque lo óptimo será, que cada usuario se despidiese del perro antes de finalizar la sesión.

En Anexo II se establecen los horarios orientativos de las sesiones. El calendario definitivo de las sesiones y horarios se establecerá por el Responsable del Contrato y por el Coordinador de la entidad adjudicataria al comienzo de la ejecución del programa, respetando en la elaboración las necesidades de cada Centro.

### III.- MEDIOS PERSONALES

El contratista del servicio dispondrá para la realización de las sesiones como mínimo:

- Un Coordinador de adiestradores caninos de la actividad de Terapia a desarrollar en los Centros de la AMAS.
- Cuatro Adiestradores caninos.

Los profesionales dispuestos por el contratista para la ejecución del presente contrato deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- **Coordinador de la actividad terapéutica:** Técnico en Terapias Asistidas con Animales y Educador canino.  
Sus funciones son las de recepcionar las fichas iniciales de cada usuario propuesto por el centro, recepcionar las evaluaciones realizadas a los usuarios y coordinar la comunicación de los monitores con los centros.
- **Adiestrador Canino:** Técnico en Terapias Asistidas con Animales y Educador canino.

### IV.- MEDIOS MATERIALES

Por parte de la empresa adjudicataria se aportarán en su totalidad el material necesario para la realización de cada una de las sesiones de Terapia.

El contratista del servicio dispondrá para la realización de las sesiones como mínimo:



- Cinco Perros entrenados mediante alta socialización y experiencia en el trabajo con participantes con diversidad funcional, de razas como Labrador Retriever, Jack Russel, teckel, o cualquier otra que permita su entrenamiento. Tendrán sus correspondientes cartillas veterinarias actualizadas con todas las vacunas. Durante la ejecución del contrato éstas deberán permanecer actualizadas en todo momento.

El desarrollo de las sesiones grupales se desarrollará en las dependencias de los Centros gestionados por la Agencia Madrileña de Atención Social.

## **V.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para el seguimiento y control de las actividades recogidas en el presente contrato, se mantendrá una comunicación continua entre el Responsable del Contrato y las Direcciones de los Centros, con el Coordinador designado por el contratista para el desarrollo de los servicios contratados.

El Responsable del Contrato podrá solicitar durante la ejecución del contrato, la información y la documentación que requiera sobre el desarrollo de los trabajos, obligándose el adjudicatario a facilitar dichas comprobaciones.

El adjudicatario presentará una memoria en el mes de junio describiendo la evolución del programa, y en el mes de diciembre una relación de los servicios prestados junto con la memoria general y las conclusiones del desarrollo del programa, a la finalización del contrato.

## **VI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario del contrato está obligado a prestar el servicio según las condiciones y los requisitos establecidos en el presente Pliego. Es obligación del contratista comunicar de forma inmediata a la Responsable del Contrato cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio.

El contratista comunicará en el momento de formalizar el contrato, al Responsable del Contrato los nombres y apellidos de las personas responsables de llevar a cabo los trabajos. Asimismo, el contratista deberá comunicar al Responsable del Contrato el nombre, apellidos y teléfono de contacto del responsable de la empresa adjudicataria designada para la coordinación y seguimiento del contrato. Dicho responsable es el único interlocutor con el personal que preste el servicio.



Si durante la ejecución alguno de los medios personales causase baja definitiva o temporal, el contratista realizará la sustitución por otro que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos en el apartado anterior, presentándose para la aprobación previa por el Responsable del Contrato a propuesta con la documentación correspondiente para su sustitución.

En ningún caso la existencia de este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y la Agencia Madrileña de Atención Social. El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, quien se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, y al cumplimiento de los convenios colectivos, y de las responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa deberá someterse a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen directamente por el Responsable del Contrato, sin apartarse del contenido del presente pliego.

Será responsabilidad del contratista indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actividades que requiera el desarrollo de los trabajos. El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y/o perjuicios económicos derivados de la ejecución del servicio, que puedan ser causados tanto a la Agencia Madrileña de Atención social como a terceros. A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Para la divulgación del logo de la AMAS en cualquier material del programa o actividad a través de web, blog, redes sociales, o cualquier otro medio, propio o de terceros, será preciso la previa consulta y autorización expresa de la Coordinación de Calidad, Comunicación y Formación de la Agencia Madrileña de Atención Social.

En el desarrollo de las actividades de este programa no se obtendrán datos de carácter personal. En el caso de que sea necesario el tratamiento de datos para fines históricos, científicos o estadísticos, éstos serán siempre anonimizados. Las personas de la empresa adjudicataria que de cualquier forma participen en la ejecución de este contrato no podrán en ningún caso hacer publicidad ni ningún tipo de remisión al ejercicio oneroso de su profesión.

## VII.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO



La dirección y supervisión de los trabajos corresponde al Responsable del Contrato, cuya función de dirección se debe hacer valer única y exclusivamente con el responsable de la empresa designado a tal efecto, siendo obligatorio cumplir los requerimientos que el director de dirección y supervisión le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión que ostenta.

El Responsable del Contrato tendrá las siguientes misiones:

- Custodiar la documentación establecida en el presente Pliego: relación del personal adscrito a la ejecución del contrato en los centros, firmada por el representante legal de la empresa, junto con la acreditación de la cualificación profesional, de la acreditación de la formación.
- Solicitar la información por escrito de las sustituciones del personal, tanto coyunturales como previsibles, que se produzcan. El Responsable del Contrato podrá solicitar al responsable de la empresa adjudicataria la sustitución de un trabajador, siempre debidamente motivado y justificado.
- Supervisar la prestación del servicio del que es responsable, proponiendo las correcciones oportunas cuando sea necesario, que serán trasladadas a la empresa adjudicataria.
- Ser informado por los directores de los Centros de Personas con Discapacidad Intelectual de las discrepancias graves en la interpretación del contrato, de las incidencias que afecten gravemente a la prestación del servicio.
- Dar instrucciones genéricas que no supondrán modificaciones de las prestaciones, ni que se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.
- Mantener reuniones con responsables de la empresa adjudicataria para tratar los problemas operativos y de coordinación que afecten al centro.
- El Responsable del Contrato será el interlocutor de los Centros con la empresa adjudicataria y estará facultado para discernir cualquier discrepancia que pueda existir entre el centro y el adjudicatario del contrato.
- Conformara las facturas, previo informe del director del centro.

EL COORDINADOR DE CENTROS PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y COMEDORES SOCIALES.



## ANEXO I

### DIRECCIONES DE LOS CENTROS EN LOS QUE SE REALIZARAN LAS SESIONES

<b>CO</b>	
<b>CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>ALUCHE</b>	Avda. Rafael Finat, 48-28044-Madrid
<b>ÁNGEL DE LA GUARDA</b>	Avda. Daroca, 60-28017-Madrid
<b>BARAJAS</b>	C/ Zaorejas, s/n, local 10 28042-Madrid
<b>CARABANCHEL</b>	C/ General Ricardos, 177 28025-Madrid
<b>CIUDAD LINEAL</b>	C/ Josefa Valcárcel, 1-28027-Madrid
<b>JUAN DE AUSTRIA</b>	C/ Arturo Soria, 12-28027-Madrid
<b>JUAN RAMÓN JIMÉNEZ</b>	C/ Pedro Patiño, 4-28914- Leganés
<b>NAZARET</b>	Avda. Manoteras, 1-28050-Madrid
<b>CADP</b>	
<b>CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>ARGANDA</b>	Avd. del Instituto s/n,28500-Arganda del Rey
<b>DOS DE MAYO</b>	C/ Oña, 1-28050-Madrid
<b>GETAFE</b>	C/ Vereda del Camuerdo, 2, Sector III-28905-Getafe
<b>MIRASIERRA</b>	C/ La Masó, 40-28034-Madrid
<b>REINA SOFÍA</b>	C/ San Martín, 13-28680-San Martín de Valdeiglesias



## ANEXO II

### HORARIOS ORIENTATIVOS DE LAS SESIONES

CADP Reina Sofia	Lunes y Martes de 12:00 a 13:00
CADP 2 de Mayo	Martes y miércoles de 12:00 a 13:00
CADP Mirasierra	Jueves de 10:30 a 11:30; 11:30 a 12:30
CADP Arganda	Martes y Jueves de 12:00 a 13:00
CADP Getafe	Lunes de 10:30 a 11:30 y de 11:30 a 12:30
CO Lineal	Martes de 10:30 a 11:30 y de 11:30 a 12:30
CO Nazaret	Martes y Jueves de 12:00 a 13:00
CO Juan de Austria	Martes de 14:30 a 15:30 y de 15:30 a 16:30
CO Ángel de la Guarda	Miércoles de 10:30 a 11:30 y de 11:30 a 12:30
CO Carabanchel	Martes y Miércoles de 12:00 a 13:00
CO Aluche	Miércoles de 15:00 a 16:00 y de 16:00 a 17:00
CO Juan Ramón Jiménez	Jueves de 10:30 a 11:30 y de 11:30 a 12:30
CO Barajas	Jueves de 15:30 a 16:30 y de 16:30 a 17:30

Los días y horario son orientativos y podrá cambiarse el día de semana y el horario de tarde o mañana en el que se impartan las sesiones por el Responsable del Contrato en atención a las necesidades de los Centros y con el acuerdo del adjudicatario.

En el momento de la formalización del contrato se definirán las semanas en las que se impartirán las sesiones.

